



Real Federación
Cántabra de Fútbol

PORTAL DE TRANSPARENCIA · 2025

CONVENIO RFCF · RFEF · AÑO 2025

AYUDAS A LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS

*Convenio de colaboración suscrito entre la Real Federación Cántabra de Fútbol
y la Real Federación Española de Fútbol · firmado el 10 de abril de 2025.*

150.000 €

aportación finalista de la RFEF · ejercicio 2025

SANTANDER · JULIO 2026

Ficha institucional para portal de transparencia

Fuente: convenio firmado el 10/04/2025

PROGRAMA NACIONAL DE PROFESIONALIZACIÓN

DEFINICIÓN OFICIAL

El **Convenio de Colaboración de Ayudas a la Profesionalización de las Federaciones Autonómicas** es una convocatoria plurianual promovida por la **Junta Directiva de la RFEF (28 de enero de 2019)** que destina fondos propios a las 19 federaciones territoriales para **profesionalizar sus estructuras y órganos estratégicos**. La RFCF participa cada ejercicio; esta ficha corresponde a la anualidad 2025.



PILAR 01 · ORIGEN

Fondos propios RFEF

Aportación de la Real Federación Española de Fútbol con cargo a sus fondos propios — **no procede de subvención pública**.



PILAR 02 · FINALIDAD

Estructura estratégica

Mantenimiento de la **estructura profesional dedicada** al plan estratégico nacional y a las acciones territoriales de la RFEF en Cantabria.



PILAR 03 · MARCO LEGAL

Art. 12.2 Estatutos RFEF

Se rige por el art. 12.2 de los Estatutos de la RFEF y por el **Código de Buen Gobierno del CSD** (apartados 3 y 6).

QUIÉN FIRMA EL CONVENIO

PARTE APORTANTE

Real Federación Española de Fútbol

«RFEF»

 Plaza de Luis Aragonés s/n
28232 Las Rozas de Madrid

 **D. Álvaro de Miguel Casanueva**
Secretario General de la RFEF

 Firma digital **24/07/2025** · 12:29 h
Certificado electrónico validado

APORTACIÓN AL CONVENIO

150.000 €

Transferencia finalista · fondos propios RFEF

PARTE BENEFICIARIA

Real Federación Cántabra de Fútbol

«RFCF» · N.I.F. Q89550331

 C/ Marqués de la Hermida nº 14, 1º
39009 Santander

 **D. José Ángel Peláez Montes**
Presidente de la RFCF

 Firma digital **10/04/2025** · 17:13 h
Certificado electrónico validado

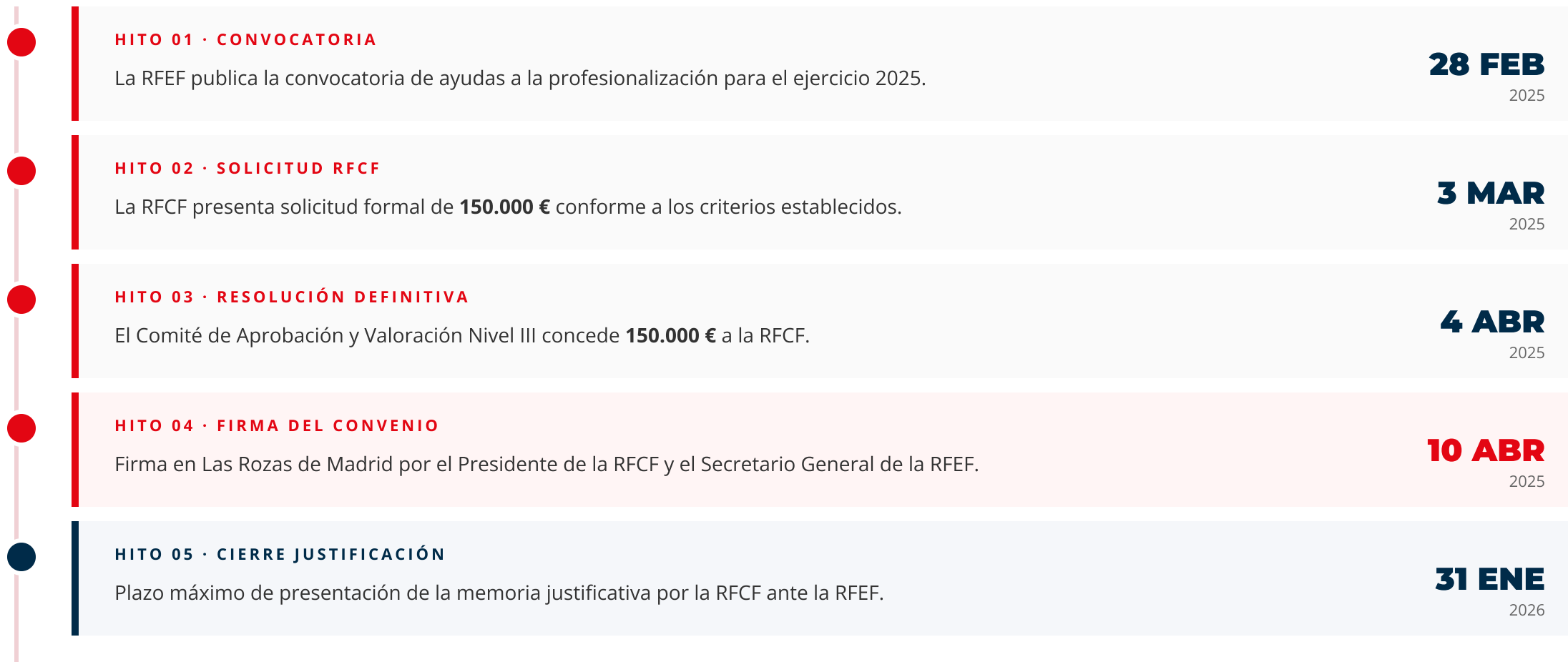
POSICIÓN EN EL CONVENIO

Federación beneficiaria

Recibe la ayuda y asume las obligaciones asociadas

DE LA CONVOCATORIA A LA FIRMA

Fechas oficiales recogidas en el preámbulo del convenio · ejercicio 2025



CLÁUSULA 2 · CÓMO SE DISTRIBUYE LA AYUDA

Reproducción literal de la tabla de destino recogida en el convenio

NÚMERO DE CARGOS	CARGO	MANTENIMIENTO DE REMUNERACIÓN
1 cargo con mantenimiento salarial	Presidente D. José Ángel Peláez Montes Presidente de la RFCF	150.000 € Total del convenio · ejercicio 2025 completo

Reproducción textual de la cláusula 2 del convenio RFCF · RFEF firmado el 10 de abril de 2025.

CLAVE DE LECTURA

La ayuda es **finalista y nominal**: los 150.000 € están vinculados en el convenio al mantenimiento salarial del **Presidente** como cargo estratégico responsable del despliegue del plan estratégico de la RFEF en el territorio cántabro. La cuantía cubre el ejercicio 2025 completo y no puede reasignarse a otros conceptos sin la autorización expresa de la RFEF.

APORTACIÓN FINALISTA RFEF · 2025

EJERCICIO 2025 · CONVENIO RFEF

**Aportación total
del convenio**

150.000 €

de fondos propios de la RFEF

Transferencia bancaria en cinco plazos
al IBAN institucional de la RFCF.

CONTEXTO DE LA AYUDA

Origen del programa

Junta Directiva RFEF · 28 de enero de 2019

7ª edición

Número de plazos

Trimestrales · con hitos por porcentaje

5 plazos

Conservación documental

Ambas partes · a disposición de la RFEF

5 años

LECTURA INSTITUCIONAL

El convenio no crea plantilla nueva: **refuerza la profesionalización** del cargo estratégico que representa a la RFEF en Cantabria.

CLÁUSULA 5 · CINCO PLAZOS DE LA RFEF

Transferencia bancaria al IBAN institucional de la RFCF · reparto trimestral fijado en el convenio

PLAZO 01 25 % 37.500 € VENCIMIENTO Hasta 5 días desde la aprobación de las ayudas por la RFEF. <i>Anticipo inicial tras la resolución definitiva.</i>	PLAZO 02 25 % 37.500 € VENCIMIENTO Antes del 15 de abril del año en curso. <i>Segundo tramo trimestral.</i>	PLAZO 03 25 % 37.500 € VENCIMIENTO Antes del 30 de junio del año en curso. <i>Tercer tramo trimestral.</i>	PLAZO 04 15 % 22.500 € VENCIMIENTO Antes del 30 de septiembre del año en curso. <i>Cuarto tramo trimestral.</i>	PLAZO 05 10 % 15.000 € VENCIMIENTO A 10 días de la presentación de la memoria justificativa. <i>Pago final condicionado a la verificación del gasto.</i>
--	--	---	--	---

SUMA · LÍNEA DE VIDA DEL CONVENIO

Los cuatro primeros plazos (**90 %**) se abonan durante el ejercicio y el **10 % restante** queda diferido hasta la verificación de la memoria justificativa.

150.000 €

total del convenio 2025

CLÁUSULA 3 · COMPROMISOS ASUMIDOS

Contraprestaciones de la RFCF frente a la RFEF por la percepción de la ayuda



OBLIGACIÓN 01 · FINALIDAD

Destino exclusivo

Destinar la ayuda **exclusivamente** a los fines definidos en la convocatoria y en el propio convenio.



OBLIGACIÓN 02 · AUDITORÍA

Auditoría externa vinculante

Autorizar la **auditoría, consultoría y requerimientos** que la RFEF pueda promover (art. 12.2 Estatutos RFEF).



OBLIGACIÓN 03 · FORMACIÓN

Formación continua

Las personas cuyo salario se financia deben participar en **acciones de formación continua** en gestión avanzada.



OBLIGACIÓN 04 · COORDINACIÓN

Acciones conjuntas

Cumplir las **acciones de desarrollo estratégico conjunto** y coordinación con la RFEF.



OBLIGACIÓN 05 · PLANES

Plan estratégico

Implementar el **Plan Estratégico de la RFCF** y el **Plan Estratégico Nacional de la RFEF** (incluye UEFA y FIFA).



OBLIGACIÓN 06 · COHERENCIA

Modelo nacional único

Adoptar **modelo nacional único** en competición, tecnología, formación y cesión de derechos.

SÍNTESIS INSTITUCIONAL

La RFCF asume seis obligaciones que **vinculan la percepción de la ayuda** al cumplimiento del Plan Estratégico Nacional, la formación continua y la coherencia con el modelo federativo español. La ayuda es finalista y su incumplimiento activa el mecanismo de reintegro previsto en la cláusula 4.

CLÁUSULA 6 · QUÉ DEBE CERTIFICAR LA RFCF

Cuatro certificados del Secretario General con el V.º B.º del Presidente

CERTIFICADOS EXIGIDOS · SECRETARIO + V.º B.º PRESIDENTE

01

Realización efectiva de la actividad

Acreditar que la actividad objeto de la ayuda se ha realizado y ha cumplido con la finalidad para la que se otorgó.

02

Ausencia de doble financiación

Los mismos gastos **no han obtenido ninguna otra ayuda pública o privada**, subvención, contrato o convenio.

03

Contabilización formal

Ayuda y gastos financiados **debidamente registrados** en la contabilidad formal de la RFCF.

04

Fidelidad documental

Toda la documentación aportada es **copia fiel** de los documentos originales que custodia la RFCF.

Los cuatro certificados van acompañados de la memoria justificativa, las nóminas y los TC1/TC2.

HITOS DE JUSTIFICACIÓN

31 ENE

plazo máximo de presentación

1 mes

desde la ejecución del programa

5 años

conservación documental

CONSECUENCIA

La no presentación en plazo abre **expediente de revocación** total o parcial de la ayuda.

CONTROL EXTERNO · VINCULANTE PARA EL PAGO

“

«Sin perjuicio de la independencia patrimonial y de la autonomía de gestión económica propias de las Federaciones, la RFEF controlará las subvenciones y ayudas que aquellas reciban de ella o a través de ella.»

ARTÍCULO 12.2 DE LOS ESTATUTOS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



MARCO 01 · ESTATUTARIO

Art. 12.2 Estatutos RFEF

Habilita a la RFEF a **controlar toda ayuda** concedida a las federaciones territoriales.



MARCO 02 · CSD

Código de Buen Gobierno

Apartados **3 y 6** del Código del Consejo Superior de Deportes — auditoría como instrumento esencial.



MARCO 03 · VINCULANTE

Requisito esencial de pago

La auditoría de la RFEF es **vinculante**; sin superarla no se abona el importe total de la ayuda.

PRINCIPIOS INSPIRADORES

Eficiencia · eficacia · transparencia · rendición de cuentas · integridad institucional — la auditoría se configura como instrumento esencial para verificar la correcta aplicación de la ayuda y reforzar la confianza de los agentes deportivos.

CLÁUSULA 4 · QUÉ ACTIVARÍA LA DEVOLUCIÓN

Supuestos que darían lugar a la nulidad de la ayuda concedida



CAUSA 01 · NORMATIVA

Incumplir la normativa de ayudas de la RFEF

Cualquier incumplimiento de las reglas fijadas en la **normativa vigente de la RFEF** para las ayudas activaría la nulidad de la concesión.



CAUSA 02 · CONVOCATORIA

Incumplir las condiciones de la convocatoria

Cualquier condición prevista en la **convocatoria de ayudas a la profesionalización** o en el propio convenio que no se cumpla.



CAUSA 03 · OBLIGACIONES

Falseamiento o justificación insuficiente

Información **incorrecta**, ocultación de circunstancias que impedirían la ayuda, incumplimiento total o parcial de la finalidad o **justificación insuficiente**.



CONSECUENCIA EN CASO DE INCURRIR EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS

Nulidad de la ayuda concedida y obligación de devolver la totalidad recibida.

La RFEF proveerá del **correspondiente expediente de reintegro** — procedimiento formal para exigir la restitución de las cantidades abonadas.

POR QUÉ SE PUBLICA ESTA FICHA



La RFCF publica esta ficha en su portal de transparencia como acto voluntario de rendición de cuentas.

Aportación finalista RFEF · destino nominal · calendario de pagos · mecanismos de control.

01

Origen del dinero

La ciudadanía cántabra puede conocer que **150.000 €** del presupuesto federativo **no proceden de subvención pública** sino de fondos propios de la RFEF.

02

Destino nominal

El destino consta expresamente en el convenio: **mantenimiento salarial del Presidente** como cargo estratégico de la RFCF (cláusula 2).

03

Control externo

La ayuda está sometida a **auditoría RFEF vinculante** y a los principios del Código de Buen Gobierno del CSD.

04

Documento fuente disponible

El convenio íntegro y su memoria justificativa están **a disposición** en Secretaría de la RFCF (5 años).

«Esta ficha constituye un resumen institucional; el documento vinculante es el convenio íntegro firmado el 10 de abril de 2025.»



CIERRE DE LA FICHA · PORTAL DE TRANSPARENCIA RFCF

«La Real Federación Cántabra de Fútbol da cuenta pública del Convenio de Colaboración de Ayudas a la Profesionalización 2025 suscrito con la RFEF: ciento cincuenta mil euros de fondos propios de la Real Federación Española de Fútbol destinados al mantenimiento salarial del cargo estratégico de Presidencia, firmado el diez de abril de dos mil veinticinco en Las Rozas de Madrid.»

EN SANTANDER, A 14 DE JULIO DE 2026

FIRMADO

espacio reservado firma digital

D. CARLOS A. TOLEDO FERNÁNDEZ

Secretario General
Real Federación Cántabra de Fútbol

V.º B.º

espacio reservado firma digital

D. JOSÉ ÁNGEL PELÁEZ MONTES

Presidente
Real Federación Cántabra de Fútbol